

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich (P.D. del Director General Gerente, Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277).

43.149/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don José Petrus Truyol.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación en su domicilio de la calle Fort de l'Eau, n.º 38, 3.º, 2, de Mahón, se notifica a don José Petrus Truyol, con DNI núm. 41489573B, que con fecha 10 de marzo de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Fort de l'Eau de Mahón.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 138,70 €, y corresponde a los meses de julio y diciembre de 2007.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich, (P.D. del Director General Gerente, Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277).

43.150/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Francisco Jesús Soriano Ibáñez.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Francisco Jesús Soriano Ibáñez, con DNI n.º 27262234N, que con fecha 9 de junio de 2008 se emitieron sendas notificaciones de liquidaciones de deudas en período voluntario previas a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso y servicios repercutibles de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la avenida de Montevideo, n.º 10, 2.º C, de Bilbao, que ocupó hasta el 27 de mayo de 2008.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 1.437,82 €, y corresponde a canon del período comprendido entre septiembre de 2007 y mayo de 2008, por importe de 1.377,27 €, y Limpieza de septiembre de 2007 a marzo de 2008, por importe de 60,55 €.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 26 de junio de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich (P.D. del Director General Gerente, Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277).

43.151/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a doña Francisca Palacios Pacheco.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación en su domicilio de la calle Barberán y Collar n.º 36, 2.º D, de Alcalá de Henares, se notifica a doña Francisca Palacios Pacheco, con DNI núm. 8674915M, que con fecha 10 de marzo de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Barberán y Collar, n.º 36, 2.º D, de Alcalá de Henares.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 206,88 €, y corresponde al mes de septiembre de 2007.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 26 de junio de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich, (P.D. del Director General Gerente, Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43.212/08. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 13.005.0004 (26.845) de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 13.005.0004 (26.845) de Alcazar de San Juan (Ciudad Real) a favor de Doña Sagrario María García-Mascaraque García-Hidalgo. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de junio de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P.A. La Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

43.213/08. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 29.069.0002 (50.445) de Marbella (Málaga).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 29.069.0002 (50.445) de Marbella (Málaga) a favor de Doña María Isabel Cano Muñoz. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P.A. La Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

43.214/08. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 50.000.0034 (93.875) de Zaragoza.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 50.000.0034 (93.875) de Zaragoza a favor de Doña Graciela Quílez Urries. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P.A. La Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.